



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2021-00368-00
Interlocutorio. 858

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO instaurado por YIRMAR FABIAN GIRALDO GONZALEZ en contra de MARIA FERNANDA LOPEZ RODRIGUEZ, se dispone librar oficio a la Clínica Central del Quindío, con fundamento al parágrafo 2 del artículo 8, del decreto 806 de 2020, con el fin de que otorguen la información que posean de la señora María Fernanda López Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.919.912, como lo es la dirección física, correo electrónico, entre otros, ya que este fue su último lugar de trabajo conocido.

Finalmente se requiere a la parte demandante, a fin de que suministre el correo electrónico de la Clínica Central del Quindío, para que sea remitido por intermedio de la secretaria de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 77
DEL 24 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0cea26e3983f988fa8e48b898619f44d577c82511e9498212286dba6b44b37e**

Documento generado en 23/05/2022 04:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>